



03
202 1344
16-2-01

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expte. de nuestro registro N° 71/00, caratulado: "s/SOLICITA INVESTIGACION EN EL AMBITO DEL I.S.S.P.", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el Sr. Carlos Alberto FULLANA y la Sra. Alejandra COTTA a través de la cual solicitan una investigación con relación a la denegatoria de una prestación por parte del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA (en adelante I.S.S.P.).

Al fundamentar su presentación los denunciantes expresan que en tanto la citada obra social les ha denegado su solicitud de ayuda económica a fin de viabilizar el traslado de su hija a la ciudad de La Habana (Cuba), se ha "...actuado de manera diferente con otras personas que no viajaron a CUBA sino que fueron derivados a ESPAÑA...", adjuntando fotocopias simples de un caso.

Sobre el particular debo decir que a la luz del marco normativo vigente la conducta de las autoridades de la obra social de rechazar la solicitud efectuada por los denunciantes no merece reproche, debiendo concluir por lo tanto en que no se observa irregularidad alguna al respecto.

En cuanto a un supuesto tratamiento diferente con otras personas, corresponde hacer saber a las autoridades del I.S.S.P. que deberán iniciar una investigación administrativa a fin de verificar la veracidad de la denuncia, y de comprobarse dichas circunstancias determinar si ello se ha ajustado a la normativa en cada caso vigente.

Si esto último no ha ocurrido deberán determinarse responsabilidades y aplicarse las sanciones disciplinarias que correspondan, como así también remitirse las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia ante la posibilidad de que exista perjuicio fiscal; ello desde ya, sin perjuicio de la radicación de la pertinente denuncia ante la Justicia, de presumirse la existencia de delito (art. 165 de la ley N° 168).

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada de la presente deberá notificarse al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y a los denunciantes.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 03 /01.-

Ushuaia, 17 ENE 2001


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO